

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MADRID, CUNDINAMARCA. DOCE (12) DE
JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Proceso 2019-0222

De las excepciones de mérito propuestas por el curador ad litem del demandado, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, conforme lo establece el artículo 442 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 121 hoy, 13 de julio de 2021.</p> <p>El secretario,</p>  <p>VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR</p>
--

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b04841da06061dbc7bba562664d3d688605d646a2a01ff4
2c71fdd300a251525**

Documento generado en 12/07/2021 07:01:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>